Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO

que daron elegidos y nombrados y se les notifique lo
aceten o qualquiera dellos como esta dho. y a los Regido
res y capitulares ausentes lo aprueben o corra por su q.ta y
Riesgo el poner cobro a ello y le asista vn Regidor y capi
tular deste concexo por Rueda y turno por su antiguedad des
cada dia = Y en este estado entro en este ayuntam.to don
d. Al.o de exea Rubio v.no de esta ciu.d y auiendo entendido se trata
de poner en caxa los padrones de centena desde el año de cinq.ta
Inclusibe dixo q. los tendria en fiel dad y caxa y dara q.ta
con pago sin pie q. se le pida a ley de depositario y solas penas
de los tales y todos los dhos Regidores y capitulares
binieron bien en ello y de vna conformidad y boto dixeron
se le entreguen Rubricados los partidos cobrados y q. an pa
gado en el vino quedando obligado con su persona y
bienes y como por ms. y auer de su mag.d y asi quedo
assento acetado y obligado a dha q.ta con pago y a q.
se le dara los quatro ms. de cada R.l de lo q. cobrare
y para ello se le libraran y quedara en su poder lo que
montare y a los demas Regidores y capitulares se le
notifique lo aprueben y corra por su q.ta y Riesgo en su
defecto y el dho don al.o de exea ofrezio de hazer
todas las diligenzias necesarias para q. tenga el
mayor cobro q. se a posible atendiendo al servizio
de su mag.d y por hazer bien a esta ciu.d y servizio
a este concexo a Ruego de algunos S.res capi
tulares del dho concexo y ansi lo acor
daron aprobaron y firmaron